

Sistema Riesgos Psicosociales laborales 2025

Cuadro N°1. Resumen Sistema.

Etapas de Desarrollo	Objetivos de Gestión	Total Requisitos Técnicos	N° servicios que comprometen
Etapa 1	1 Marco de gobernanza para el Sistema de Riesgos Psicosociales Laborales.	4	172
	2 Diagnóstico y difusión de los riesgos psicosociales laborales del Servicio.	6	171
Etapa 2	1 Definición de la política de gestión de riesgos psicosociales laborales y elaboración de un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo.	4	8
Etapa 3	1 Implementación y difusión del plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo.	2	2
Totales		16	172

Cuadro N° 2. Resumen Requisitos Técnicos por Etapa y Objetivo de Gestión.

Etapa	Objetivo de Gestión	N° Requisito Técnico	Resumen Requisitos Técnicos
1	1 Marco de gobernanza para el Sistema de Riesgos Psicosociales Laborales.	1	Designación encargado(a) del sistema
		2	Definición de centros de trabajo
		3	Alcance de centros de trabajo a evaluar
		4	Funcionamiento comités de aplicación
	2 Diagnóstico y difusión de los riesgos psicosociales laborales del Servicio	1	Sensibilización centros de trabajo sobre aplicación CEAL-SM/SUSES0
		2	Medición de riesgos psicosociales laborales (CEAL-SM/SUSES0)
		3	Sistematización resultados CEAL-SM/SUSES0
		4	Constitución de grupos de discusión
		5	Diagnóstico institucional de riesgos psicosociales laborales
		6	Difusión diagnóstico institucional de riesgos psicosociales laborales
2	1 Definición de la política de gestión de riesgos psicosociales laborales y elaboración de un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo.	1	Definición de política de gestión de riesgos psicosociales laborales
		2	Difusión política de gestión de riesgos psicosociales laborales
		3	Diseño plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo
		4	Difusión plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo
3	1 Implementación y difusión del plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo.	1	Implementación del plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo
		2	Difusión informe de implementación del plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo

Cuadro N° 3. Objetivos y detalle de Requisitos Técnicos comprometidos 2025.

OBJETIVO DEL SISTEMA	
Generar entornos de trabajo psicológicamente saludables en los Servicios Públicos a través de una gestión efectiva de los riesgos psicosociales en el trabajo.	
RED DE EXPERTOS: Departamento de Prevención y Vigilancia, Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS).	
ETAPA 1	
OBJETIVO DE ETAPA	REQUISITOS TÉCNICOS
Objetivo 1: La institución pone en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El(la) jefe(a) de Servicio, mediante resolución, nombra a un(a) funcionario(a) del equipo directivo o jefatura, como encargado(a) o coordinador(a) del sistema de riesgos psicosociales laborales. 2. El Servicio define e informa a la Red de Expertos(as) todos sus centros de trabajo y/o las agrupaciones de centros de trabajo, y/o unidad de análisis si corresponde, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre. • Ubicación, esto es, nivel central, regional, unidades locales u otras. • Número total de personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado. • Organismo(s) administrador(es) del Seguro de la ley N°16.744 al(los) que esté afiliado el Servicio y cada uno de los centros de trabajo y agrupaciones de centros de trabajo. • Fecha de término de la última aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESOS realizado en los años 2023 y 2024, o de los cuestionarios anteriores según corresponda. 3. El Servicio, previa opinión técnica favorable de la Red de Expertos(as), define cuáles centros de trabajo y/o agrupaciones de centros de trabajo, evaluarán su riesgo psicosocial dentro del año t y t+1, hasta completar la totalidad de centros de trabajo y agrupaciones de centros de trabajo. 4. El Servicio dispone el funcionamiento de los Comités de Aplicación de cada centro de trabajo y/o agrupaciones de centros de trabajo, en que se evaluará el riesgo psicosocial laboral, de acuerdo con la gradualidad aprobada, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Constituye el Comité de Aplicación por resolución del jefe de Servicio. • Capacita a sus integrantes. • Informa al personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado y a asociaciones de funcionarios(as) sobre su constitución.

<p>Objetivo 2: El Servicio genera y difunde un diagnóstico institucional de los riesgos psicosociales laborales, mediante la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO, de manera participativa.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. El Servicio, con la participación de los Comités de Aplicación, realiza actividades de sensibilización en los centros de trabajo y/o agrupación(es) si corresponde, en los cuales se aplicará el cuestionario CEAL-SM/SUSESO en el año t.2. El Servicio mide los riesgos psicosociales laborales según la metodología definida en el “Cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales - Salud Mental/SUSESO (CEAL-SM/SUSESO)” vigente al momento de la aplicación, completando dicho cuestionario mediante la plataforma CEAL-SM/SUSESO para cada uno de los centros de trabajo y/o agrupación(es) del alcance aprobado.3. El Servicio sistematiza los resultados de la aplicación del cuestionario, a partir de la información generada en la plataforma CEAL-SM/SUSESO, por centro de trabajo y/o agrupación(es) de centros de trabajo y unidad de análisis, si corresponde, y a nivel de Servicio, considerando al menos la identificación de los niveles de protección (bajo riesgo) y exposición al riesgo psicosocial medio y alto por dimensión.4. El Servicio constituye grupos de discusión, por cada centro de trabajo y/o agrupación (es) y/o por unidad de análisis, si corresponde.5. El Servicio elabora el diagnóstico institucional, considerando el análisis de los resultados de los grupos de discusión y del Comité de Aplicación, el que cuenta con la opinión técnica favorable de la Red de Expertos(as) y con la aprobación de la jefatura superior del servicio, teniendo en cuenta a lo menos:<ul style="list-style-type: none">• Estado de riesgo, identificando factores protectores (riesgo bajo) y riesgos medio y alto por dimensión y centro de trabajo, agrupación(es) de centros de trabajo y unidades de análisis, si corresponde.• Identificación de los principales hallazgos en materia de riesgo psicosocial laboral por centro de trabajo, agrupación(es) de centros de trabajo y unidades de análisis, si corresponde.6. El Servicio difunde el informe de diagnóstico institucional al personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado.
--	--

ETAPA 2	
OBJETIVO DE ETAPA	REQUISITOS TÉCNICOS
<p>Objetivo 1: El Servicio define una política de gestión de riesgos psicosociales laborales o su actualización si corresponde y elabora un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo, de manera participativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Servicio define o actualiza una política de gestión de riesgos psicosociales laborales, la que debe estar vigente en el año t, y cuenta con la opinión técnica favorable de la Red de Expertos(as) y con la aprobación mediante resolución de la jefatura superior del servicio, considerando al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La participación de los Comité de Aplicación y los grupos de discusión. • Objetivos. • Alcance. • Principios o fundamentos sobre los que se sustenta la política, los que, en cualquier caso, deberán ser consistentes, en lo que sea pertinente, con los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Derechos y deberes del personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado. • Organización institucional para la gestión del riesgo psicosocial. • Directrices y líneas de acción. • Actores y roles. • Plazo de vigencia. 2. El Servicio difunde la política de gestión de riesgos psicosociales laborales al personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado. 3. El Servicio diseña un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo, tomando como insumo los resultados del diagnóstico, la participación de los Comités de Aplicación y el resultado de los grupos de discusión, el que cuenta con la opinión técnica favorable de la Red de Expertos(as) y con la aprobación mediante resolución de la jefatura superior del servicio, que deberá contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de trabajo que incorpora la identificación y priorización de las acciones y/o medidas correctivas y preventivas específicas que se implementarán, tanto las definidas por el Servicio como las prescritas por el Organismo Administrador del Seguro de la ley N°16.744 (OA) para cada centro de trabajo y/o agrupación(es) y unidad de análisis, si corresponde, plazos y responsables. 4. El Servicio difunde el plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo al personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado.

ETAPA 3	
OBJETIVO DE ETAPA	REQUISITOS TÉCNICOS
Objetivo 1: El Servicio implementa y difunde el plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo.	<ol style="list-style-type: none">1. El Servicio implementa progresivamente el plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo, actualizado si corresponde. Cada acción y/o medida se entiende como ejecutada si se cumplen todos los compromisos establecidos en ella. El informe de implementación del plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo, aprobado por el jefe de servicio, deberá contener al menos los siguientes elementos:<ul style="list-style-type: none">• Resultados de las acciones y/o medidas comprometidas para el año t ejecutadas.• Principales desviaciones entre los resultados de las acciones y/o medidas ejecutadas respecto de las comprometidas por el Servicio para el año t y su justificación.• Justificación de acciones y/o medidas ejecutadas que no cumplen uno o más de los compromisos establecidos en ella y propone un plan para subsanarlas.2. El Servicio difunde el informe de implementación del plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo al personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado.